DICTAMEN UOC Nº 52/2021

Asunción, viernes, 1 de octubre de 2021

Ref.: Conformación de precios referenciales LPN Nº 04/2021
"Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable en Asentamientos Rurales del INDERT." **ID 402.710.-**

De conformidad a la Resolución DNCP N° 1890 de fecha 07/05/2020, se procede a realizar la confección del Precio Referencial a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN TRES ASENTAMIENTOS RURALES DEL INDERT".

Antecedentes:

El INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), en cumplimiento de sus planes operativos institucionales y en conformidad con los objetivos de fortalecer el arraigo de familias campesinas, hace un llamado de Contratación de EMPRESAS CONSTRUCTORAS, para la CONSTRUCCIÓN DE TRES (3) SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, en igual número de Colonias o Asentamientos rurales, de manera a dotar del servicio de agua potable a dichas comunidades.

Todos los asentamientos rurales se encuentran en la Región Oriental de nuestro País, específicamente en los Departamentos de Caazapá (2) y de Amambay (1).

El Contratista de obras deberá realizar la construcción de las obras que son requeridas en cada uno de dichas comunidades rurales.

Los Componentes de cada uno de los Sistemas de abastecimiento de agua potable son:

1.- Pozo profundo.
2.- Tanque elevado.
3.- Equipo de bombeo.
4.- Caseta de resguardo de equipo de bombeo y cerco perimetral.
5.- Red de cañerías para distribución de agua

Determinación de los precios referenciales del proceso:

"CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN TRES ASENTAMIENTOS RURALES DEL INDERT".

Para la determinación del Precio Referencial, se tuvieron en cuenta los lineamientos de la Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/03"
Los aspectos que se tuvieron en cuenta para la elaboración de los precios referenciales, son los de contar con al menos tres precios, obtenidos de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia; y que los precios seleccionados correspondan a obras con características comparables con los del objeto del presente proceso (sistemas de abastecimiento de agua potable para comunidades rurales)

Procedimiento realizado:

Para establecer el Precio Referencial de los Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable para tres asentamientos rurales del INDERT, se procedió de la siguiente manera:
El Precio Referencial de los Componentes de Sistemas de Abastecimiento de Agua, fue elaborado tomando **los Precios Unitarios Promedios por Rubro** de:

- ✓ Guía de precios de la Revista de Construcción "Mandu'a" - Agosto 2021
- ✓ Elaboración propia de presupuestos de la Gerencia de Obras de Infraestructura en base a solicitudes de cotización de precios de proveedores de los distintos rubros componentes del sistema de agua potable (caños de perforación, transformadores, electrobombas sumergibles para agua, equipos eléctricos y tableros, tanques elevados metálicos, cañerías y accesorios para redes de distribución de agua), como ser: Plásticos S.A.; Comagro S.A., Record Eléctric SAECA).
- ✓ Licitación Pública Nacional N° 1575/2020 "Adquisición de Transformadores de Distribución" – ANDE (ID 324.858).
- ✓ Presupuestos solicitados a las siguientes empresas constructoras:
    - SG S.R.L.
    - LAS CUMBRES S.A.

Así se obtuvo los **precios unitarios referenciales para cada ítem** que componen los cinco componentes de un sistema de abastecimiento de agua potable, según las planillas adjuntas.
Se toman estos precios unitarios obtenidos como los referenciales para el presente proceso, en base a lo establecido en el apartado "Método para la Elaboración de Precios Referenciales" del Anexo a la Resolución DNCP N° 1890/2020.

Observación:

Los precios propuestos en los llamados, son referenciales, es decir al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar la obra, bienes y servicios en general), sin embargo, son los oferentes quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así a convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del País, sino a veces de toda la región.

Conclusión:

La Unidad Operativa de Contrataciones considera que el precio referencial se ajusta a la reglamentación dispuesta en la Resolución DNCP N° 1890/2020, por tanto se establece como el precio unitario referencial para la Convocatoria mencionada en la referencia.

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
INDERT
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

LIC. JULIO CÉSAR RAMOS
Director de Coordinación de la U.O.C